

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 30/12/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 67
UNITAT 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION		
EXPEDIENT E-02201-2016-000504-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar la concessió d'ajuda humanitària d'emergència a favor de l'Assemblea de Cooperació per la Pau.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00067

"De conformidad con las mociones del concejal delegado de Cooperación al Desarrollo y Migración y de la coordinadora general del Área de Desarrollo Humano, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2016 se ha aprobado el régimen jurídico específico aplicable a la concesión de una subvención por importe 30.000 € a favor de Asamblea de Cooperación por la Paz para el desarrollo del proyecto 'Mejora de las condiciones de salud y de seguridad alimentaria de 3.000 personas (1.600 mujeres y niñas, 1.400 hombres y niños) afectadas por el huracán Matthew, sección comunal Fons Jean Noel, Comuna de Marigot, Haití' con cargo a la aplicación presupuestaria KI010 23100 48910 como consecuencia de los acuerdos de financiación adoptados en la reunión del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia (CAHE) del pasado 14 de octubre de 2016 a causa del paso del huracán Matthew por Haití el 4 de octubre de 2016.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente queda acreditado que la Asamblea de Cooperación por la Paz cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvención, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y habiendo justificado correctamente otras subvenciones otorgadas con anterioridad y sin que se tenga conocimiento de que sea deudora por resolución de reintegro.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016 del Ayuntamiento de Valencia aprobado por la junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2013 no contemplaba las ayudas de emergencia humanitaria por lo que se ha impulsado su modificación que se encuentra en trámite en el expediente nº. 02201-2016-535 a fin de incluir el Programa: ayudas de emergencia humanitaria, dentro del Área de gasto de Actuaciones de Protección y Promoción Social, Política de Gasto: servicios sociales y promoción social, Grupo de Programas: Acción social, aplicación presupuestaria KI010 23100 48910.

Resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, concretamente las bases 26 y 28 y el régimen jurídico específico aprobado por la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2016 aplicable concesión de una subvención para el desarrollo del proyecto 'Mejora de las condiciones de salud y de seguridad alimentaria de 3.000 personas (1.600 mujeres y niñas, 1.400 hombres y niños) afectadas por el huracán Matthew, sección comunal Fons Jean Noel, Comuna de Marigot, Haití' como consecuencia de los acuerdos de financiación adoptados en la reunión del Comité Permanente de Ayuda Humanitaria y de Emergencia (CAHE) del pasado 14 de octubre de 2016 a causa del paso del huracán Matthew por Haití el 4 de octubre de 2016.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar la concesión directa por interés humanitario de la ayuda humanitaria de emergencia por importe de importe 30.000 € a favor de Asamblea de Cooperación por la Paz, con CIF G80176845, para el desarrollo del proyecto de ayuda humanitaria de emergencia 'Mejora de las condiciones de salud y de seguridad alimentaria de 3.000 personas afectadas por el huracán Matthew, sección comunal Fons Jean Noel, Comuna de Marigot, Haití', de conformidad con el régimen jurídico específico aprobado por la junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2016 y con cargo a la aplicación presupuestaria KI010 23100 48910 (ppta. gasto 2016/5181, ítem 2016/175220)

Segundo. Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y abonar el gasto de 30.000 € a favor de Asamblea de Cooperación por la Paz, con CIF G80176845, con cargo a la aplicación presupuestaria KI010 23100 48910 del Presupuesto Municipal ppta. gasto 2016/5181, ítem 2016/175220, DO 2016/ 22459, RDO 2016/5194).

Tercero. El pago de la citada subvención, que será compatible con otras subvenciones o ingresos que se pudieran obtener para la misma finalidad, se realizará en la modalidad de pago único por su totalidad y con carácter anticipado a su justificación.

Cuarto. El plazo de ejecución del Proyecto de ayuda humanitaria de emergencia 'Mejora de las condiciones de salud y de seguridad alimentaria de 3.000 personas afectadas por el huracán Matthew, sección comunal Fons Jean Noel, Comuna de Marigot, Haití' será de 8 meses, habiéndose iniciado el 4 de octubre de 2016 y finalizando el 4 de junio de 2017.

Serán subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo gastos de personal (local, expatriado y en sede) así como un 10 % de costes indirectos.

Quinto. La justificación de ejecución del proyecto y aplicación de los fondos percibidos por Asamblea de Cooperación por la Paz se llevará a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto, mediante la presentación por Registro General de Entrada de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste del proyecto, acompañada de la documentación:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Los facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que hace referencia el párrafo anterior, en original o fotocopia compulsada, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de justificación dará lugar al reintegro de la subvención."